



Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de julio de 2011.

Visto el Exp. N°4806, sobre conformación de Comité Especial para el proceso de selección de Adquisición de Menor Cuantía "Adquisición de Colchones" para el Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 652.-OEA-HHV-11, de fecha 06 julio del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación de los Comités Especiales para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Colchones" para el Hospital "Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando N° 1498-OL-HHV-11, de fecha 28 de junio de 2011, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2011;

Que, el tercer párrafo del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que los que los procesos de adjudicación de Menor Cuantía estará a cargo del órgano encargado de las contrataciones, es decir de la Oficina de Logística; y que en estos casos el titular de la Entidad podrá designar un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Colchones", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:



Resolución Directoral

TITULARES

- **Lic. Soledad Serpa Reyes** **Presidente**
- **Srta. Cecilia Ysidro Torres** **Miembro**
- **Lic. Carmen Yallico Castañeda** **Miembro**

Suplentes

- **Lic. Lina Villegas Ccatamayo** **Presidente**
- **Sr. Carlos Villegas Alvarez** **Miembro**
- **Lic. Ana Calderón Albinagorta** **Miembro**

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Firma]
DR. RAFAEL NAVARRO CORTI
DIRECTOR GENERAL

Distribución:

OEA
OL
OE
INFORMATICA
INTERESADDS

File RGSDILUCIONES